



Buenos Aires, 4 de Abril de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 251 /2014**

**VISTO:**

La solicitud de viáticos de la Dra. Melania Alonso la Res. CM N° 337/12 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Melania Alonso, quien se desempeña en la Unidad Consejera de la Dra. Alejandra Petrella solicita viáticos para asistir a las II Jornadas Rionegrinas de Derecho Público, realizadas en Viedma, Río Negro, entre el 19 y el 21 de Marzo de 2014.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien declaró de mérito institucional la actividad que motiva las presentes peticiones, mediante Dictamen Pres. N° 17/2014 CFIPEyPJ.

Que la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial propone a la Presidencia mediante Dictamen N° 15/14 otorgar a la Dra. Melania Alonso la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta, en concepto de viáticos, por haber asistido a las II Jornadas Rionegrinas de Derecho Público, realizadas en Viedma, Río Negro, entre el 19 y el 21 de Marzo de 2014.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012, corresponde hacer lugar a la presente solicitud.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

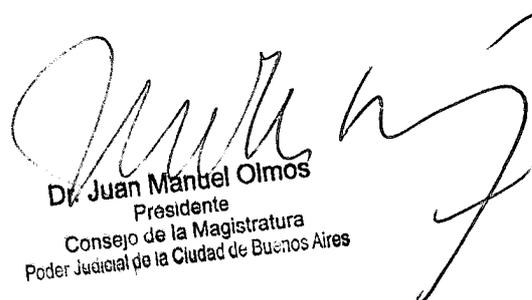
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar a la Dra. Melania Alonso la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta, en concepto de viáticos, por haber asistido a las II Jornadas Rionegrinas de Derecho Público, realizadas en Viedma, Río Negro, entre el 19 y el 21 de Marzo de 2014.

Art. 2°: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dra. Melania Alonso, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 251 /2014**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires